REAL DECRETO 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.



Está compuesto por:

- -16 Artículos y
- -7 Instrucciones Técnicas Complementarias

ITC-EA-01: EFICIENCIA ENERGÉTICA.

ITC-EA-02: NIVELES DE ILUMINACIÓN.

ITC-EA-03: RESPLANDOR LUMINOSO NOCTURNO Y LUZ

INTRUSA O MOLESTA.

ITC-EA-04: COMPONENTES DE LA ILUMINACIÓN.

ITC-EA-05: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, VERIFICACIONES E

INSPECCIONES.

ITC-EA-06: MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES.

ITC-EA-07: MEDICIONES LUMINOTÉCNICAS EN LAS

INSTALACIONES DE ALUMBRADO.

OBJETO

- 1.El presente reglamento tiene por objeto establecer las condiciones técnicas de diseño, ejecución y mantenimiento que deben reunir las instalaciones de alumbrado exterior, con la finalidad de:
 - a) Mejorar la eficiencia y ahorro energético, así como la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero.
 - b) Limitar el resplandor luminoso nocturno o contaminación luminosa y reducir la luz intrusa o molesta.
- 2. No es objeto del presente reglamento establecer valores mínimos para los niveles de iluminación en los distintos tipos de vías o espacios a iluminar, que se regirán por la normativa que les sea de aplicación.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 1. Este reglamento se aplicará a las instalaciones, de más de 1 kW de potencia instalada, incluidas en las instrucciones técnicas complementarias ITC-BT del Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, siguientes:
- a) Las de alumbrado exterior, a las que se refiere la ITC-BT 09;
- b) Las de fuentes, objeto de la ITC-BT 31;
- c) Las de alumbrados festivos y navideños, contempladas en la ITC-BT 34.
- 2. A los efectos de este reglamento, se consideran los siguientes tipos de alumbrado:
 - a) Vial (Funcional y ambiental); b) Específico;
 - c) Ornamental; d) Vigilancia y seguridad nocturna;
 - e) Señales y anuncios luminosos f) Festivo y navideño.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 3. Este reglamento se aplicará:
- a) A las nuevas instalaciones, a sus modificaciones y ampliaciones.
- b) A las instalaciones existentes antes de su entrada en vigor, cuando, mediante un estudio de eficiencia energética, la Administración Pública competente lo considere necesario.
- c) A las instalaciones existentes antes de su entrada en vigor, que sean objeto de modificaciones de importancia y a sus ampliaciones, entendiendo por modificación de importancia aquella que afecte a más del 50% de la potencia o luminarias instaladas.
- 4. Se excluyen de la aplicación de este reglamento las instalaciones y equipos de uso exclusivo en minas, usos militares, regulación de tráfico, balizas, faros, señales marítimas, aeropuertos y otras instalaciones y equipos que estuvieran sujetos a reglamentación específica.

- 1. EFICIENCIA ENERGÉTICA DE UNA INSTALACIÓN
- 2.REQUISITOS MÍNIMOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA
 - 2.1 Instalaciones de alumbrado vial funcional
 - 2.2 Instalaciones de alumbrado vial ambiental
 - 2.3 Otras instalaciones de alumbrado
 - 2.4 Instalaciones de alumbrado festivo y navideño
- 3.CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO

1. EFICIENCIA ENERGÉTICA DE UNA INSTALACIÓN

1.1 La eficiencia energética de una instalación de alumbrado exterior se define como la relación entre el producto de la superficie iluminada por la iluminancia media en servicio de la instalación entre la potencia activa total instalada.

$$\mathbf{\mathcal{E}} = \frac{\mathbf{S} \cdot \mathbf{E}_{m}}{\mathsf{P}} \quad \left(\frac{\mathsf{m}^{2} \cdot \mathsf{lux}}{\mathsf{W}}\right) \qquad \mathbf{\mathcal{E}} = \mathbf{\mathcal{E}}_{L} \cdot f_{m} \cdot f_{u} \quad \left(\frac{\mathsf{m}^{2} \cdot \mathsf{lux}}{\mathsf{W}}\right)$$

Para mejorar la eficiencia energética de una instalación de alumbrado se podrá actuar incrementando el valor de cualquiera de los tres factores anteriores, de forma que la instalación más eficiente será aquella en la que el producto de los tres factores -eficiencia de las lámparas y equipos auxiliares y factores de mantenimiento y utilización de la instalación- sea máximo.

$$\mathbf{\mathcal{E}} = \frac{\mathbf{S} \cdot \mathbf{E}_{m}}{\mathbf{P}} \quad \left(\frac{\mathbf{m}^{2} \cdot \mathbf{lux}}{\mathbf{W}}\right) \qquad \mathbf{\mathcal{E}} = \mathbf{\mathcal{E}}_{L} \cdot f_{m} \cdot f_{u} \quad \left(\frac{\mathbf{m}^{2} \cdot \mathbf{lux}}{\mathbf{W}}\right)$$

Si en la expresión anterior consideramos que:

$$lux = lumen / m^2$$

Tendremos:

$$E = \frac{\text{m}^2 \cdot \text{lumen}}{\text{m}^2 \cdot \text{W}} = \frac{\text{lumen}}{\text{W}}$$

Que es la forma que siempre hemos utilizado con el rendimiento de las fuentes de luz, con la única diferencia que en este caso, se trata de lúmenes útiles sobre la calzada o zona estudiada.

REQUISITOS MÍNIMOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

2.1 Instalaciones de alumbrado vial funcional.

Se definen como tales las instalaciones de alumbrado vial de autopistas, autovías, carreteras y vías urbanas, consideradas en la Instrucción Técnica Complementaria ITC-EA-02 como situaciones de proyecto A y B.

Tabla 1 – Requisitos mínimos de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado vial funcional

Iluminancia media en servicio E _m (lux)	EFICIENCIA ENERGÉTICA MÍNIMA $\left(\frac{m^2 \cdot h \iota x}{W}\right)$
≥ 30	22
25	20
20	17,5
15	15
10	12
≤ 7,5	9,5

Nota - Para valores de iluminancia media proyectada comprendidos entre los valores indicados en la tabla, la eficiencia energética de referencia se obtendrán por interpolación lineal

REQUISITOS MÍNIMOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

2.2 Instalaciones de alumbrado vial ambiental Alumbrado vial ambiental es el que se ejecuta generalmente sobre soportes de baja altura (3-5 m) en áreas urbanas para la iluminación de vías peatonales, comerciales, aceras, parques y jardines, centros históricos, vías de velocidad limitada, etc., considerados en la Instrucción Técnica Complementaria ITC-EA-O2 como situaciones de proyecto C, D y E.

Tabla 2 – Requisitos mínimos de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado vial ambiental.

Iluminancia media en servicio E _m (lux)	EFICIENCIA ENERGÉTICA MÍNIMA $\left(\frac{m^2 \cdot lux}{W}\right)$
≥ 20	9
15	7,5
10	6
7,5	5
≤ 5	3,5

Nota - Para valores de iluminancia media proyectada comprendidos entre los valores indicados en la tabla, la eficiencia energética de referencia se obtendrán por interpolación lineal

REQUISITOS MÍNIMOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

2.4 Instalaciones de alumbrado festivo y navideño.

La potencia asignada de las lámparas incandescentes utilizadas será igual o inferior a 15 W, y la potencia máxima instalada por unidad de superficie (W/m2) será la indicada en la ITC-EA-02.

3. CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO

Las instalaciones de alumbrado exterior, excepto las de alumbrados de señales y anuncios luminosos y festivo y navideño, se calificarán en función de su índice de eficiencia energética.

El índice de eficiencia energética ($I_{\rm E}$) se define como el cociente entre la eficiencia energética de la instalación (${\rm E}$) y el valor de eficiencia energética de referencia (${\rm E}$ R) en función del nivel de iluminancia media en servicio proyectada, que se indica en tabla 3.

Tabla 3 – Valores de eficiencia energética de referencia

Alumbrado vial funcional		Alumbrado vial ambiental y otras instalaciones de alumbrado	
Iluminancia media en servicio proyectada E _m (lux)	Eficiencia energética de referencia $\frac{\varepsilon_{\rm R}}{\left(\frac{m^2 \cdot lux}{W}\right)}$	Iluminancia media en servicio proyectada E _m (lux)	Eficiencia energética de referencia $\frac{\varepsilon_{\rm R}}{\left(\frac{m^2 \cdot lux}{W}\right)}$
≥ 30	32		
25	29		
20	26	≥ 20	13
15	23	15	11
10	18	10	9
≤ 7,5	14	7,5	7
-		≤ 5	5

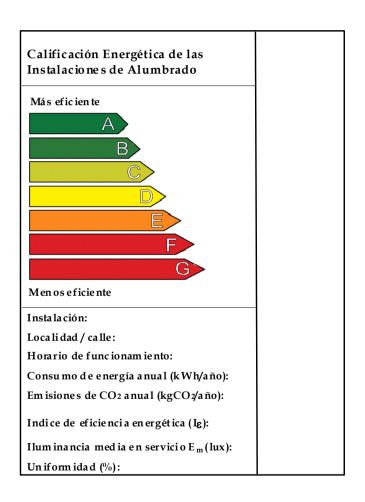
Nota - Para valores de iluminancia media proyectada comprendidos entre los valores indicados en la tabla, la eficiencia energética de referencia se obtendrán por interpolación lineal

Con objeto de facilitar la interpretación de la calificación energética de la instalación de alumbrado y en consonancia con lo establecido en otras reglamentaciones, se define una etiqueta que caracteriza el consumo de energía de la instalación mediante una escala de siete letras que va desde la letra A (instalación más eficiente y con menos consumo de energía) a la letra G (instalación menos eficiente y con más consumo de energía). El índice utilizado para la escala de letras será el índice de consumo energético (ICE) que es igual al inverso del índice de eficiencia energética proyectada, que se indica en tabla 3.

$$ICE = \frac{1}{I\epsilon}$$

Tabla 4 – Calificación energética de una instalación de alumbrado.

Calificación Energética	Índice de consumo energético	Índice de Eficiencia Energética
Α	ICE < 0,91	lε > 1,1
В	0,91 ≤ ICE < 1,09	1,1 ≥ Iε > 0,92
С	1,09 ≤ ICE < 1,35	0,92 ≥ Iε > 0,74
D	1,35 ≤ ICE < 1,79	0,74 ≥ Iε > 0,56
Е	1,79 ≤ ICE < 2,63	0,56 ≥ Iε > 0,38
F	2,63 ≤ ICE < 5,00	0,38 ≥ Iε > 0,20
G	ICE ≥ 5,00	lε ≤ 0,20



- 1. GENERALIDADES
- 2. ALUMBRADO VIAL
 - 2.1 Clasificación de las vías y selección de las clases de alumbrado
 - 2.2 Niveles de iluminación de los viales
 - 2.3 Niveles de iluminación de zonas especiales de viales.
- 3. ALUMBRADOS ESPECÍFICOS
- 4. ALUMBRADO ORNAMENTAL
- 5. ALUMBRADO PARA VIGILANCIA Y SEGURIDAD NOCTURNA
- 6. ALUMBRADO DE SEÑALES Y ANUNCIOS LUMINOSOS
- 7. ALUMBRADO FESTIVO Y NAVIDEÑO
- 8. DESLUMBRAMIENTOS
- 9. NIVELES DE ILUMINACIÓN REDUCIDOS
- 10. CLASES DE ALUMBRADO DE SIMILAR NIVEL DE ILUMINACION

1. GENERALIDADES (I)

Se entiende por nivel de iluminación el conjunto de requisitos luminotécnicos o fotométricos (luminancia, iluminancia, uniformidad, deslumbramiento, relación de entorno, etc) cubiertos por la presente instrucción. En alumbrado vial, se conoce también como clase de alumbrado.

Los niveles máximos de luminancia o de iluminancia media de las instalaciones de alumbrado descritas a continuación no podrán superar en más de un 20% los niveles medios de referencia establecidos en la presente ITC. Estos niveles medios de referencia están basados en las normas de la serie UNE-EN 13201 "Iluminación de carreteras", y no tendrán la consideración de valores mínimos obligatorios, pues quedan fuera de los objetivos de este Reglamento.

1. GENERALIDADES (II)

Deberá garantizarse asimismo el valor de la uniformidad mínima, mientras que el resto de requisitos fotométricos, por ejemplo, valor mínimo de iluminancia en un punto, deslumbramiento e iluminación de alrededores, descritos para cada clase de alumbrado, son valores de referencia, pero no exigidos, que deberán considerarse para los distintos tipos de instalaciones.

Los requisitos fotométricos anteriores no serán aplicables a aquellas instalaciones o parte de las mismas en las que se justifique debidamente la excepcionalidad y sea aprobada por el órgano competente de la Administración Pública.

- 2. ALUMBRADO VIAL
- 2.1 Clasificación de las vías y selección de las clases de alumbrado.
- 2.1.1 El criterio principal de clasificación de las vías es la velocidad de circulación, según se establece en la Tabla 1.

Tabla 1 – Clasificación de las vías

Clasificación	Tipo de vía	Velocidad del tráfico rodado (km/h)
Α	de alta velocidad	v > 60
В	de moderada velocidad	30 < v ≤ 60
С	carriles bici	
D	de baja velocidad	5 < v ≤ 30
E	vías peatonales	v ≤ 5

Tabla 2 - Clases de alumbrado para vías tipo A

Situaciones de proyecto	Tipos de vías	Clase de Alumbrado ^(*)
A 1	Carreteras de calzadas separadas con cruces a distinto nivel y accesos controlados (autopistas y autovías). Intensidad de tráfico Alta (IMD) ≥ 25.000 Media (IMD) ≥ 15.000 y < 25.000 Baja (IMD) < 15.000	ME1 ME2 ME3a
	Carreteras de calzada única con doble sentido de circulación y accesos limitados (vías rápidas). Intensidad de tráfico Alta (IMD) > 15.000	ME1 ME2
A2	Media y baja (IMD) < 15.000 Carreteras interurbanas sin separación de aceras o carriles bici. Carreteras locales en zonas rurales sin vía de servicio. Intensidad de tráfico IMD ≥ 7.000	ME1/ME2
А3	 Vías colectoras y rondas de circunvalación. Carreteras interurbanas con accesos no restringidos. Vías urbanas de tráfico importante, rápidas radiales y de distribución urbana a distritos. Vías principales de la ciudad y travesía de poblaciones. Intensidad de tráfico y complejidad del trazado de la 	ME3a / ME4a
	carretera. IMD ≥ 25.000 IMD ≥ 15.000 y < 25.000 IMD ≥ 7.000 y < 15.000 IMD < 7.000	ME1 ME2 ME3b ME4a / ME4b

^(°) Para todas las situaciones de proyecto (A1, A2 y A3), cuando las zonas próximas sean claras (fondos claros), todas las vías de tráfico verán incrementadas sus exigencias a las de la clase de alumbrado inmediata superior.

Tabla 4 – Clases de alumbrado para vías tipos C y D

Situaciones de proyecto	Tipos de vías	Clase de Alumbrado ^(*)
C1	Carriles bici independientes a lo largo de la calzada, entre ciudades en área abierta y de unión en zonas urbanas Flujo de tráfico de ciclistas Alto	S1 / S2
	Normal	S3 / S4
D1 - D2	 Áreas de aparcamiento en autopistas y autovías. Aparcamientos en general. Estaciones de autobuses. Flujo de tráfico de peatones Alto Normal 	CE1A / CE2 CE3 / CE4
D3 - D4	Calles residenciales suburbanas con aceras para peatones a lo largo de la calzada Zonas de velocidad muy limitada Flujo de tráfico de peatones y ciclistas Alto	CE2 / S1 / S2 S3 / S4

^(*) Para todas las situaciones de alumbrado C1-D1-D2-D3 y D4, cuando las zonas próximas sean claras (fondos claros), todas las vías de tráfico verán incrementadas sus exigencias a las de la clase de alumbrado inmediata superior.

Tabla 6 – Series ME de clase de alumbrado para viales secos tipos A y B

Clase de	Luminancia de la superficie de la calzada en condiciones secas		Deslumbramiento Perturbador	Iluminación de alrededores	
Alumbrado	Luminancia (4) Media L _m (cd/m²) ⁽¹⁾	Uniformidad Global U _o	Uniformidad Longitudinal U	Incremento Umbral 71 (%)(2)	Relación Entorno SR (3)
ME1	2,00	[mínima] 0,40	[mínima] 0,70	[máximo] 10	[mínima] 0,50
ME2	1,50	0,40	0,70	10	0,50
ME3a	1,00	0,40	0,70	15	0,50
ME3b	1,00	0,40	0,60	15	0,50
ME3c	1,00	0,40	0,50	15	0,50
ME4a	0,75	0,40	0,60	15	0,50
ME4b	0,75	0,40	0,50	15	0,50
ME5	0,50	0,35	0,40	15	0,50
ME6	0,30	0,35	0,40	15	Sin requisitos

⁽¹⁾ Los niveles de la tabla son valores mínimos en servicio con mantenimiento de la instalación de alumbrado, a excepción de (TI), que son valores máximos iniciales. A fin de mantener dichos niveles de servicio, debe considerarse un factor de mantenimiento (f_m) elevado que dependerá de la lámpara adoptada, del tipo de luminaria, grado de contaminación del aire y modalidad de mantenimiento preventivo.

⁽²⁾ Cuando se utilicen fuentes de luz de baja luminancia (lámparas fluorescentes y de vapor de sodio a baja presión), puede permitirse un aumento de 5% del incremento umbral (TI).

⁽³⁾ La relación entorno SR debe aplicarse en aquellas vías de tráfico rodado donde no existan otras áreas contiguas a la calzada que tengan sus propios requisitos. La anchura de las bandas adyacentes para la relación entorno SR será igual como mínimo a la de un carril de tráfico, recomendándose a ser posible 5 m de anchura.

⁽⁴⁾ Los valores de luminancia dados pueden convertirse en valores de iluminancia, multiplicando los primeros por el coeficiente R (según C.I.E.) del pavimento utilizado, tomando un valor de 15 cuando éste no se conozca.

Tabla 8 - Series S de clase de alumbrado para viales tipos C, D y E

Class do	lluminancia horizontal en el área de la calzada	
Clase de Alumbrado ⁽¹⁾	Iluminancia Media E _m (lux) ⁽¹⁾	Iluminancia mínima E _{min} (lux) ⁽¹⁾
S1	15	5
S2	10	3
S3	7,5	1,5
S4	5	1

⁽¹⁾ Los niveles de la tabla son valores mínimos en servicio con mantenimiento de la instalación de alumbrado. A fin de mantener dichos niveles de servicio, debe considerarse un factor de mantenimiento (fm) elevado que dependerá de la lámpara adoptada, del tipo de luminaria, grado de contaminación del aire y modalidad de mantenimiento preventivo.

7. ALUMBRADO FESTIVO Y NAVIDEÑO

La potencia máxima instalada por unidad de superficie (W/m2), en función de la anchura de la calle y del número de horas de funcionamiento por año del alumbrado festivo o navideño, no sobrepasarán los valores establecidos en la tabla 14.

No se establece límite de potencia instalada por unidad de superficie para alumbrados festivos y navideños cuya duración de funcionamiento sea inferior a 100 horas anuales.

Tabla 14 – Valores máximos de la potencia instalada en alumbrado festivo y navideño.

Anchura de la calle entre		a por unidad de superficie m²
fachadas	Nº de horas al año de funcionamiento mayor de 200 horas 10° de horas al año de funcionamiento entre 100 y 200 horas	
Hasta 10 m	10	15
Entre 10 m y 20 m	8	12
Más de 20 m	6	9

- 8. DESLUMBRAMIENTOS
- 9. NIVELES DE ILUMINACIÓN REDUCIDOS

Con la finalidad de ahorrar energía, disminuir el resplandor luminoso nocturno y limitar la luz molesta, a ciertas horas de la noche, deberá reducirse el nivel de iluminación en las instalaciones de alumbrado vial, alumbrado específico, alumbrado ornamental y alumbrado de señales y anuncios luminosos, con potencia instalada superior a 5 kW salvo que, por razones de seguridad, a justificar en el proyecto, no resultara recomendable efectuar variaciones temporales o reducción de los niveles de iluminación.

Cuando se reduzca el nivel de iluminación, es decir, se varíe la clase de alumbrado a una hora determinada, deberán mantenerse los criterios de uniformidad de luminancia / iluminancia y deslumbramiento establecidos en ésta Instrucción ITC-EA-02.

1. RESPLANDOR LUMINOSO NOCTURNO

- 1.1 Limitaciones de las Emisiones Luminosas
- 1.2 Lámparas
- 2. LIMITACIÓN DE LA LUZ INTRUSA O MOLESTA

1. RESPLANDOR LUMINOSO NOCTURNO

El resplandor luminoso nocturno o contaminación lumínica es la luminosidad producida en el cielo nocturno por la difusión y reflexión de la luz en los gases, aerosoles y partículas en suspensión en la atmósfera, procedente, entre otros orígenes, de las instalaciones de alumbrado exterior, bien por emisión directa hacia el cielo o reflejada por las superficies iluminadas.

En la Tabla 1 se clasifican las diferentes zonas en función de su protección contra la contaminación luminosa, según el tipo de actividad a desarrollar en cada una de las zonas.

En la siguiente tabla se clasifican las diferentes zonas en función de su protección contra la contaminación luminosa, según el tipo de actividad a desarrollar en cada una de las zonas.

Tabla 1 – Clasificación de zonas de protección contra la contaminación luminosa

CLASIFICACIÓN DE ZONAS	DESCRIPCIÓN
E1	ÁREAS CON ENTORNOS O PAISAJES OSCUROS: Observatorios astronómicos de categoría internacional, parques nacionales, espacios de interés natural, áreas de protección especial (red natura, zonas de protección de aves, etc.), donde las carreteras están sin iluminar.
E2	ÁREAS DE BRILLO O LUMINOSIDAD BAJA: Zonas periurbanas o extrarradios de las ciudades, suelos no urbanizables, áreas rurales y sectores generalmente situados fuera de las áreas residenciales urbanas o industriales, donde las carreteras están iluminadas.
E3	ÁREAS DE BRILLO O LUMINOSIDAD MEDIA: Zonas urbanas residenciales, donde las calzadas (vías de tráfico rodado y aceras) están iluminadas.
E4	ÁREAS DE BRILLO O LUMINOSIDAD ALTA: Centros urbanos, zonas residenciales, sectores comerciales y de ocio, con elevada actividad durante la franja horaria nocturna.

1.1 Limitaciones de las Emisiones Luminosas Se limitarán las emisiones luminosas hacia el cielo en las instalaciones de alumbrado exterior, con excepción de las de alumbrado festivo y navideño.

La luminosidad del cielo producida por las instalaciones de alumbrado exterior depende del flujo hemisférico superior instalado y es directamente proporcional a la superficie iluminada y a su nivel de iluminancia, e inversamente proporcional a los factores de utilización y mantenimiento de la instalación.

El flujo hemisférico superior instalado FHS_{inst} o emisión directa de las luminarias a implantar en cada zona E1, E2, E3 y E4, no superará los límites establecidos en la tabla 2.

Además de ajustarse a los valores de la tabla 2, para reducir las emisiones hacia el cielo tanto directas, como las reflejadas por las superficies iluminadas, la instalación de las luminarias deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Se iluminará solamente la superficie que se quiere dotar de alumbrado.
- b) Los niveles de iluminación no deberán superar los valores máximos establecidos en la ITC-EA-02.
- c) El factor de utilización y el factor de mantenimiento de la instalación satisfarán los valores mínimos establecidos en la ITC-EA-04.

Tabla 2 - Valores límite del flujo hemisférico superior instalado

CLASIFICACIÓN DE	FLUJO HEMISFÉRICO SUPERIOR INSTALADO
ZONAS	FHS _{INST}
E1	≤ 1%
E2	≤ 5%
E3	≤ 15%
E4	≤ 25%

2. LIMITACIÓN DE LA LUZ INTRUSA O MOLESTA

Tabla 3.- Limitaciones de la luz molesta procedente de instalaciones de alumbrado exterior

	Valores máximos				
Parámetros Iuminotécnicos	Observatorios astronómicos y parques naturales E1	Zonas periurbanas y áreas rurales E2	Zonas urbanas residenciales E3	Centros urbanos y áreas comerciales E4	
Iluminancia vertical (E _v)	2 lux	5 lux	10 lux	25 lux	
Intensidad luminosa emitida por las luminarias (I)	2.500 cd	7.500 cd	10.000 cd	25.000 cd	
Luminancia media de las fachadas (L _m)	5 cd/m ²	5 cd/m ²	10 cd/m ²	25 cd/m ²	
Luminancia máxima de las fachadas (L _{max})	10 cd/m ²	10 cd/m ²	60 cd/m ²	150 cd/m ²	
Luminancia máxima de señales y anuncios luminosos (L _{máx})	50 cd/m ²	400 cd/m ²	800 cd/m ²	1.000 cd/m ²	
Incremento de umbral de contraste (TI)	Clase de Alumbrado				
	Sin iluminación	ME 5	ME3 / ME4	ME1 / ME2	
	TI = 15% para adaptación a L = 0,1 cd/m²	TI = 15% para adaptación a L = 1 cd/m²	TI = 15% para adaptación a L = 2 cd/m²	TI = 15% para adaptación a L = 5 cd/m²	

- 1. GENERALIDADES
- 2. LÁMPARAS
- 3. LUMINARIAS
 - 3.1 Prescripciones específicas de los proyectores
- 4. EQUIPOS AUXILIARES
- 5. SISTEMAS DE ACCIONAMIENTO
- 6. SISTEMAS DE REGULACIÓN DEL NIVEL LUMINOSO

1. GENERALIDADES (I)

En lo referente a los métodos de medida y presentación de las características fotométricas de lámparas y luminarias, se seguirá lo establecido en las normas relevantes de la serie UNE-EN 13032 "Luz y alumbrado. Medición y presentación de datos fotométricos de lámparas y luminarias".

El flujo hemisférico superior instalado (FHSINST), rendimiento de la luminaria (η), factor de utilización (fu), grado de protección IP, eficacia de la lámpara y demás características relevantes para cada tipo de luminaria, lámpara o equipos auxiliares, deberán ser garantizados por el fabricante, mediante una declaración expresa o certificación de un laboratorio acreditado.

1. GENERALIDADES (II)

A fin de garantizar que los parámetros de diseño de las instalaciones se ajustan a los valores nominales previstos, los equipos auxiliares que se incorporen en las instalaciones de alumbrado, deberán cumplir las condiciones de funcionamiento establecidas en las normas UNE-EN de prescripciones de funcionamiento siguientes:

- a) UNE-EN 60921 Balastos para lámparas fluorescentes
- b) UNE-EN 60923 Balastos para lámparas de descarga, excluidas las fluorescentes.
- c) UNE-EN 60929 Balastos electrónicos alimentados en c.a. para lámparas fluorescentes.

2. LÁMPARAS

Con excepción de las iluminaciones navideñas y festivas, las lámparas utilizadas en instalaciones de alumbrado exterior tendrán una eficacia luminosa superior a:

- a) 40 lum/W, para alumbrados de vigilancia y seguridad nocturna y de señales y anuncios luminosos
- b) 65 lum/W, para alumbrados vial, específico y ornamental

3. LUMINARIAS

Las luminarias incluyendo los proyectores, que se instalen en las instalaciones de alumbrado excepto las de alumbrado festivo y navideño, deberán cumplir con los requisitos de la tabla 1 respecto a los valores de rendimiento de la luminaria (n) y factor de utilización (fu).

En lo referente al factor de mantenimiento (fm) y al flujo hemisférico superior instalado (FHSinst), cumplirán lo dispuesto en las ITCEA-06 y la ITC-EA-03, respectivamente.

Además, las luminarias deberán elegirse de forma que se cumplan los valores de eficiencia energética mínima, para instalaciones de alumbrado vial y el resto de requisitos para otras instalaciones de alumbrado, según lo establecido en la ITC-EA-01.

Tabla 1 - Características de las luminarias y proyectores.

PARÁMETROS	ALUMBRADO VIAL		RESTO ALUMBRADOS (1)	
	Funcional	Ambiental	Proyectores	Luminarias
Rendimiento	≥ 65%	≥ 55%	≥ 55%	≥ 60%
Factor de utilización	(2)	(2)	≥ 0,25	≥ 0,30

⁽¹⁾ A excepción de alumbrado festivo y navideño.

3.1 Prescripciones específicas de los proyectores.

⁽²⁾ Alcanzarán los valores que permitan cumplir los requisitos mínimos de eficiencia energética establecidos en las tablas 1 y 2 de la ITC-EA-01.

Instrucción Técnica Complementaria EA - 04 Componentes de las Instalaciones

4. EQUIPOS AUXILIARES

La potencia eléctrica máxima consumida por el conjunto del equipo auxiliar y lámpara de descarga, no superará los valores de la tabla 2.

POTENCIA NOMINAL POTENCIA TOTAL DEL CONJUNTO (W) DE LÁMPARA (W) SAP HM SBP VM

Tabla 2 - Potencia máxima del conjunto lámpara y equipo auxiliar.

La potencia eléctrica máxima consumida del conjunto equipo auxiliar y lámpara fluorescente se ajustarán a los valores admitidos por el Real Decreto 838/2002, de 2 de agosto.

270 (2,15A) 277 (3A)

425 (3.5A) 435 (4.6A)

Instrucción Técnica Complementaria EA - 04 Componentes de las Instalaciones

5. SISTEMAS DE ACCIONAMIENTO

Los sistemas de accionamiento deberán garantizar que las instalaciones de alumbrado exterior se enciendan y apaguen con precisión a las horas previstas cuando la luminosidad ambiente lo requiera, al objeto de ahorrar energía.

El accionamiento de las instalaciones de alumbrado exterior podrá llevarse a cabo mediante diversos dispositivos, como por ejemplo, fotocélulas, relojes astronómicos y sistemas de encendido centralizado.

Toda instalación de alumbrado exterior con una potencia de lámparas y equipos auxiliares superiores a 5 kW, deberá incorporar un sistema de accionamiento por reloj astronómico o sistema de encendido centralizado, mientras que en aquellas con una potencia en lámparas y equipos auxiliares inferior o igual a 5 kW también podrá incorporarse un sistema de accionamiento mediante fotocélula.

Instrucción Técnica Complementaria EA - 04 Componentes de las Instalaciones

- 6. SISTEMAS DE REGULACIÓN DEL NIVEL LUMINOSO Con la finalidad de ahorrar energía, las instalaciones de alumbrado recogidas en el capítulo 9 de la ITC-EA-02, se proyectarán con dispositivos o sistemas para regular el nivel luminoso mediante alguno de los sistemas siguientes:
- a) balastos serie de tipo inductivo para doble nivel de potencia;
- b) reguladores estabilizadores en cabecera de línea;
- c) balastos electrónicos de potencia regulable.

Los sistemas de regulación del nivel luminoso deberán permitir la disminución del flujo emitido hasta un 50% del valor en servicio normal, manteniendo la uniformidad de los niveles de iluminación, durante las horas con funcionamiento reducido.

- 1. GENERALIDADES
- 2. FACTOR DE MANTENIMIENTO
- 3. OPERACIONES DE MANTENIMIENTO Y SU REGISTRO

1. GENERALIDADES

Las características y las prestaciones de una instalación de alumbrado exterior se modifican y degradan a lo largo del tiempo. Una explotación correcta y un buen mantenimiento permitirán conservar la calidad de la instalación, asegurar el mejor funcionamiento posible y lograr una idónea eficiencia energética.

Las características fotométricas y mecánicas de una instalación de alumbrado exterior se degradarán a lo largo del tiempo debido a numerosas causas, siendo las más importantes las siguientes:

- La baja progresiva del flujo emitido por las lámparas.
- El ensuciamiento de las lámparas y del sistema óptico de la luminaria.
- El envejecimiento de los diferentes componentes del sistema óptico de las luminarias (reflector, refractor, cierre, etc.).
- El prematuro cese de funcionamiento de las lámparas.
- Los desperfectos mecánicos debidos a accidentes de tráfico, actos de vandalismo, etc.

La peculiar implantación de las instalaciones de alumbrado exterior a la intemperie, sometidas a los agentes atmosféricos, el riesgo que supone que parte de sus elementos sean fácilmente accesibles, así como la primordial función que dichas instalaciones desempeñan en materia de seguridad vial, así como de las personas y los bienes, obligan a establecer un correcto mantenimiento de las mismas.

2. FACTOR DE MANTENIMIENTO

El factor de mantenimiento (fm) es la relación entre la iluminancia media en la zona iluminada después de un determinado período de funcionamiento de la instalación de alumbrado exterior (Iluminancia media en servicio - Eservicio), y la iluminancia media obtenida al inicio de su funcionamiento como instalación nueva (Iluminación media inicial - Einicial).

$$f_m = \frac{E_{servicio}}{E_{inicial}} = \frac{E}{E_i}$$

El factor de mantenimiento será siempre menor que la unidad (fm < 1), e interesará que resulte lo más elevado posible para una frecuencia de mantenimiento lo más baja que pueda llevarse a cabo.

El factor de mantenimiento será función fundamentalmente de:

- a) El tipo de lámpara, depreciación del flujo luminoso y su supervivencia en el transcurso del tiempo;
- b) La estanqueidad del sistema óptico de la luminaria mantenida a lo largo de su funcionamiento;
- c) La naturaleza y modalidad de cierre de la luminaria;
- d) La calidad y frecuencia de las operaciones de mantenimiento;
- e) El grado de contaminación de la zona donde se instale la luminaria.

El factor de mantenimiento será el producto de los factores de depreciación del flujo luminoso de las lámparas, de su supervivencia y de depreciación de la luminaria, de forma que se verificará:

Siendo:

FDFL = factor de depreciación del flujo luminoso de la lámpara.

FSL = factor de supervivencia de la lámpara.

FDLU = factor de depreciación de la luminaria.

En el caso de túneles y pasos inferiores de tráfico rodado y peatonales también se tendrá en cuenta el factor de depreciación de las superficies del recinto (FDSR), de forma que se cumplirá:

fm = FDFL · FSL · FDLU · FDSR

Tabla 1 – Factores de depreciación del flujo luminoso de las lámparas (FDFL)

Tipo de lámpara		Período de funcionamiento en horas						
Tipo de fampara	4.000 h	6.000 h	8.000 h	10.000 h	12.000 h			
Sodio alta presión	0,98	0,97	0,94	0,91	0,90			
Sodio baja presión	0,98	0,96	0,93	0,90	0,87			
Halogenuros metálicos	0,82	0,78	0,76	0,76	0,73			
Vapor de mercurio	0,87	0,83	0,80	0,78	0,76			
Fluorescente tubular Trifósforo	0,95	0,94	0,93	0,92	0,91			
Fluorescente tubular Halofosfato	0,82	0,78	0,74	0,72	0,71			
Fluorescente compacta	0,91	0,88	0,86	0,85	0,84			

Tabla 2 – Factores de supervivencia de las lámparas (FSL)

Tipo de lámpara		Período de funcionamiento en horas						
Tipo de fampara	4.000 h	6.000 h	8.000 h	10.000 h	12.000 h			
Sodio alta presión	0,98	0,96	0,94	0,92	0,89			
Sodio baja presión	0,92	0,86	0,80	0,74	0,62			
Halogenuros metálicos	0,98	0,97	0,94	0,92	0,88			
Vapor de mercurio	0,93	0,91	0,87	0,82	0,76			
Fluorescente tubular Trifósforo	0,99	0,99	0,99	0,98	0,96			
Fluorescente tubular Halofosfato	0,99	0,98	0,93	0,86	0,70			
Fluorescente compacta	0,98	0,94	0,90	0,78	0,50			

Tabla 3 – Factores de depreciación de las luminarias (FDLU)

Grado protección sistema	Grado de	Intervalo de limpieza en años					
óptico	contaminación	1 año	1,5 años	2 años	2,5 años	3 años	
	Alto	0,53	0,48	0,45	0,43	0,42	
IP 2X	Medio	0,62	0,58	0,56	0,54	0,53	
•	Bajo	0,82	0,80	0,79	0,78	0,78	
	Alto	0,89	0,87	0,84	0,80	0,76	
IP 5X	Medio	0,90	0,88	0,86	0,84	0,82	
	Bajo	0,92	0,91	0,90	0,89	0,88	
	Alto	0,91	0,90	0,88	0,85	0,83	
IP 6X	Medio	0,92	0,91	0,89	0,88	0,87	
	Bajo	0,93	0,92	0,91	0,90	0,90	
A los efectos del cálculo	del factor de mante	nimiento,1 aŕ	io equivale a	4.000 h de fi	uncionamient	о.	

Tabla 4 – Factores de depreciación de las superficies del recinto (FDSR)

		Intervalo de limpieza en años																	
Índice del recinto (1)	Distribución	0	,5 año	s		1 año		1	,5 año	s		2 años		2	,5 año	s		3 años	i
ŀ	flujo Iuminoso		Grado de Contaminación(1)		Grado de Contaminación(1)		Grado de Contaminación(1)		Grado de Contaminación(1)		Grado de Contaminación(1)		-	Grado de Contaminación ⁽¹⁾					
		В	M	Α	В	M	Α	В	M	Α	В	М	Α	В	M	Α	В	M	Α
Pequeño	Directo	0,97	0,96	0,95	0,97	0,94	0,93	0,96	0,94	0,92	0,95	0,93	0,90	0,94	0,92	0,89	0,94	0,92	0,88
•	Direc/Indirec	0,94	0,88	0,84	0,90	0,86	0,82	0,89	0,83	0,80	0,87	0,82	0,78	0,85	0,80	0,75	0,84	0,79	0,74
I _r = 0,7	Indirecto	0,90	0,84	0,80	0,85	0,78	0,73	0,83	0,75	0,69	0,81	0,73	0,66	0,77	0,70	0,62	0,75	0,68	0,59
Medio	Directo	0,98	0,97	0,96	0,98	0,96	0,95	0,97	0,96	0,95	0,96	0,95	0,94	0,96	0,95	0,94	0,96	0,95	0,94
	Direc/Indirec	0,95	0,90	0,86	0,92	0,88	0,85	0,90	0,86	0,83	0,89	0,85	0,81	0,87	0,84	0,79	0,86	0,82	0,78
I _r = 2,5	Indirecto	0,92	0,87	0,83	0,88	0,82	0,77	0,86	0,79	0,74	0,84	0,77	0,70	0,81	0,74	0,67	0,78	0,72	0,64
Grande	Directo	0,99	0,97	0,96	0,98	0,96	0,95	0,97	0,96	0,93	0,96	0,95	0,94	0,96	0,95	0,94	0,96	0,95	0,94
	Direc/Indirec	0,95	0,90	0,86	0,94	0,88	0,85	0,90	0,86	0,83	0,89	0,85	0,81	0,87	0,84	0,79	0,86	0,82	0,78
lr = 5	Indirecto	0,92	0,87	0,83	0,88	0,82	0,77	0,86	0,79	0,74	0,84	0,77	0,70	0,81	0,74	0,68	0,78	0,72	0,65

⁽¹⁾ Grado de contaminación: B = baja, M = media, A = alta

⁽²⁾ Índice del recinto $I_{r} = \frac{L \cdot A}{H \cdot (L + A)}$; siendo L = longitud recinto, A = anchura recinto y H = altura montaje luminarias

3. OPERACIONES DE MANTENIMIENTO Y SU REGISTRO Para garantizar en el transcurso del tiempo el valor del factor de mantenimiento de la instalación, se realizarán las operaciones de reposición de lámparas y limpieza de luminarias con la periodicidad determinada por el cálculo del factor.

El titular de la instalación será el responsable de garantizar la ejecución del plan de mantenimiento de la instalación descrito en el proyecto o memoria técnica de diseño.

Las operaciones de mantenimiento relativas a la limpieza de las luminarias y a la sustitución de lámparas averiadas podrán ser realizadas directamente por el titular de la instalación o mediante subcontratación.

Las mediciones eléctricas y luminotécnicas incluidas en el plan de mantenimiento serán realizadas por un instalador autorizado en baja tensión, que deberá llevar un registro de operaciones de mantenimiento, en el que se reflejen los resultados de las tareas realizadas.

El registro podrá realizarse en un libro u hojas de trabajo o un sistema informatizado. En cualquiera de los casos, se numerarán correlativamente las operaciones de mantenimiento de la instalación de alumbrado exterior, debiendo figurar, como mínimo, la siguiente información:

- a) El titular de la instalación y la ubicación de ésta.
- b) El titular del mantenimiento.
- c) El número de orden de la operación de mantenimiento preventivo en la instalación.
- d) El número de orden de la operación de mantenimiento correctivo.

- e) La fecha de ejecución.
- f) Las operaciones realizadas y el personal que las realizó. Además, con objeto de facilitar la adopción de medidas de ahorro energético, se registrará:
- g) Consumo energético anual.
- h) Tiempos de encendido y apagado de los puntos de luz.
- i) Medida y valoración de la energía activa y reactiva consumida, con discriminación horaria y factor de potencia,.
- j) Niveles de iluminación mantenidos.

El registro de las operaciones de mantenimiento de cada instalación se hará por duplicado y se entregará una copia al titular de la instalación. Tales documentos deberán guardarse al menos durante cinco años, contados a partir de la fecha de ejecución de la correspondiente operación de mantenimiento.

1. OBJETO

2. COMPROBACIONES ANTES DE REALIZAR LAS MEDIDAS

- 2.1 Condiciones de validez para las medidas
- 2.2 Medida de Luminancias
- 2.3 Medida de Iluminancias
- 2.4 Comprobación de las Mediciones Luminotécnicas

3. MEDIDA DE LUMINANCIA

- 3.1 Selección de la retícula de medida
- 3.2 Posición del observador
- 3.3 Área límite

4. MEDIDA DE ILUMINANCIA

- 4.1 Selección de la retícula de medida
- 4.2 Área límite
- 4.3 Método simplificado de medida de la iluminancia media

5. MEDIDA DE ILUMINANCIA EN GLORIETAS

- 6. DESLUMBRAMIENTO PERTURBADOR
 - 6.1 Ángulo de apantallamiento
 - 6.2 Posición del observador
 - 6.3 Control de la limitación del deslumbramiento en glorietas
- 7. RELACIÓN ENTORNO SR
 - 7.1 Número y posición de los puntos de cálculo en el sentido longitudinal
 - 7.2 Número y posición de los puntos de cálculo en el sentido transversal

- 2. COMPROBACIONES ANTES DE REALIZAR LAS MEDIDAS
- 2.1 Condiciones de validez para las medidas
- a)Geometría de la instalación: los cálculos y medidas serán representativos para todas aquellas zonas que tengan la misma geometría en cuanto a:
- Distancia entre puntos de luz;
- Altura de montaje de los puntos de luz que intervienen en la medida;
- Longitud del brazo, saliente e inclinación;
- Ancho de calzada;
- Dimensiones de arcenes, medianas, etc.

- 2. COMPROBACIONES ANTES DE REALIZAR LAS MEDIDAS
- 2.1 Condiciones de validez para las medidas
- b) Tensión de alimentación: durante la medida se registrará el valor de la tensión de alimentación mediante un voltímetro registrador o, en su defecto, se realizarán medidas de la tensión de alimentación cada 30 minutos. Si se miden desviaciones o variaciones en la tensión de alimentación respecto al valor asignado de la instalación que pudieran afectar significativamente al flujo luminoso emitido por las lámparas, se aplicarán las correcciones correspondientes. En caso de utilizar sistemas de regulación de flujo, la medición se llevará a cabo con los equipos a régimen nominal.
- c) Influencia de otras instalaciones: Todas las lámparas próximas a una instalación ajenas a la misma deberán apagarse en el momento de las medidas (incluidos los faros de los vehículos, en cualquiera de los sentidos de circulación).

- 2. COMPROBACIONES ANTES DE REALIZAR LAS MEDIDAS
- 2.1 Condiciones de validez para las medidas
- d) Condiciones meteorológicas: Aunque las exigencias de visibilidad son análogas para todas las condiciones meteorológicas, las medidas deben realizarse con tiempo seco y con los pavimentos limpios (salvo que se diseñe para pavimentos húmedos, de modo que las condiciones visuales no se deterioren notablemente durante los intervalos lluviosos). Además, no deben ejecutarse las medidas si la atmósfera no está completamente despejada de brumas o nieblas.

2. COMPROBACIONES ANTES DE REALIZAR LAS MEDIDAS

2.2 Medida de Luminancias

La medida de la luminancia media y las uniformidades deberán realizarse sobre el terreno, comparándose los resultados obtenidos en el cálculo incluido en el proyecto con los de la medida. La medida requiere un pavimento usado durante cierto tiempo, y un tramo recto de calzada de longitud aproximada de 250 m.

2. COMPROBACIONES ANTES DE REALIZAR LAS MEDIDAS

2.2 Medida de Luminancias

La medida de la luminancia se realiza por medio de un aparato especial llamado luminancimetro o nitómetro. Se basa en dos sistemas ópticos, uno de dirección y otro de medición.

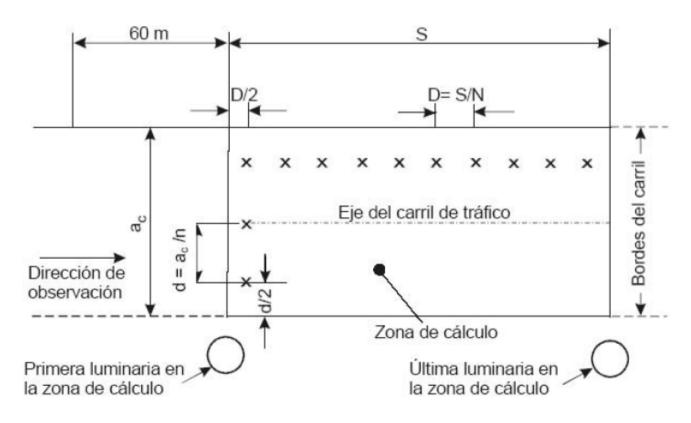
El de dirección se orienta de forma que la imagen coincida con el punto a medir, la luz que llega una vez orientado se ve convertida en corriente eléctrica y recogida en lectura analógica o digital, siendo los valores medidos en cd/m2.



3. MEDIDA DE LUMINANCIA

3.1 Selección de la retícula de medida

Figura 1 – Posición de los puntos de medida en un carril de tráfico.



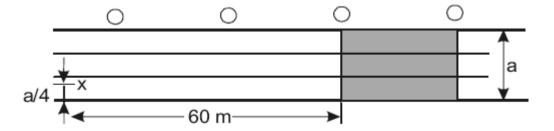
3. MEDIDA DE LUMINANCIA

3.2 Posición del observador

El observador se colocará a 1,5 m de altura sobre la superficie de la calzada y en sentido longitudinal, a 60 m de la primera línea transversal de puntos de cálculo. En sentido transversal se situará a:

a) 1/4 de ancho total de la calzada, medido desde el borde derecho de la misma (lado opuesto al de los puntos de luz en implantación unilateral), para la medida de la luminancia media Lm y de la uniformidad global Uo y

Figura 2 – Posición del observador para medida de Lm y U0

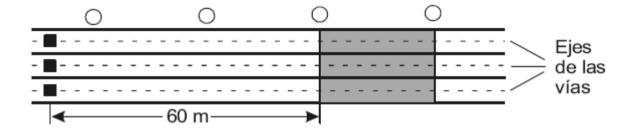


3. MEDIDA DE LUMINANCIA

3.2 Posición del observador

b) en el centro de cada uno de los carriles del sentido considerado Para la medida de la uniformidad longitudinal UI, para cada sentido de circulación.

Figura 3 – Posiciones del observador para medida de UI



3. MEDIDA DE LUMINANCIA

3.3 Área límite

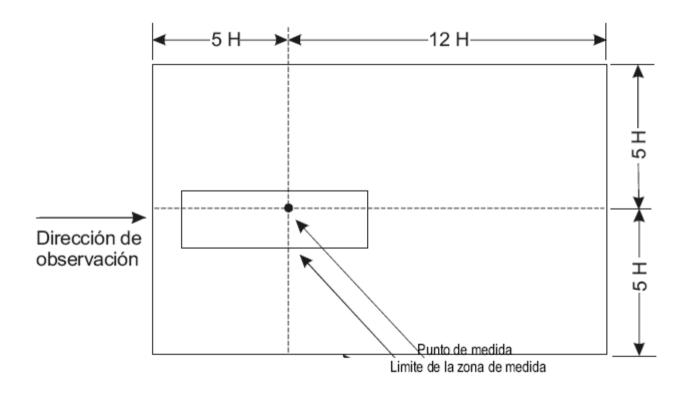
Con el fin de evitar el efecto de otras instalaciones de alumbrado en los valores medidos de luminancia de una instalación, se establece un área límite dentro de la cual, deberá apagarse durante la medida cualquier luminaria que no pertenezca a dicha instalación.

La figura 4 refleja el área límite citada anteriormente, siendo H la altura de montaje de las luminarias de la instalación considerada.

3. MEDIDA DE LUMINANCIA

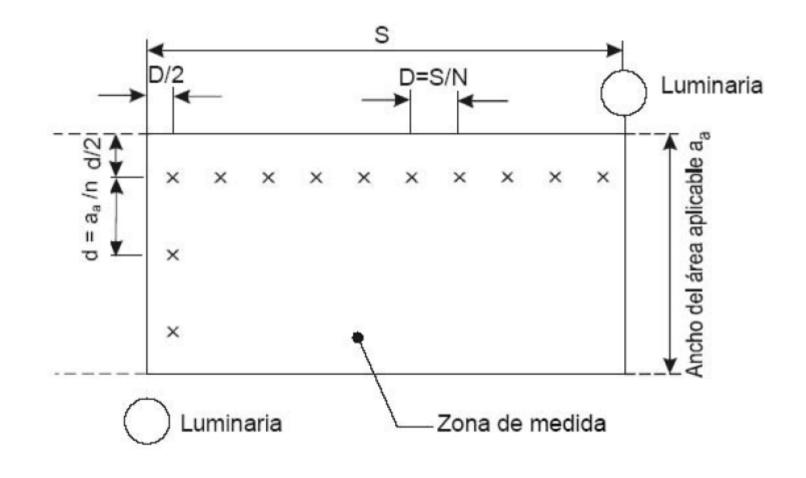
3.3 Área límite

Figura 4 – Área límite de las luminarias que pueden contribuir a la luminancia en el punto de medida



4. MEDIDA DE ILUMINANCIA

4.1 Selección de la retícula de medida



4. MEDIDA DE ILUMINANCIA

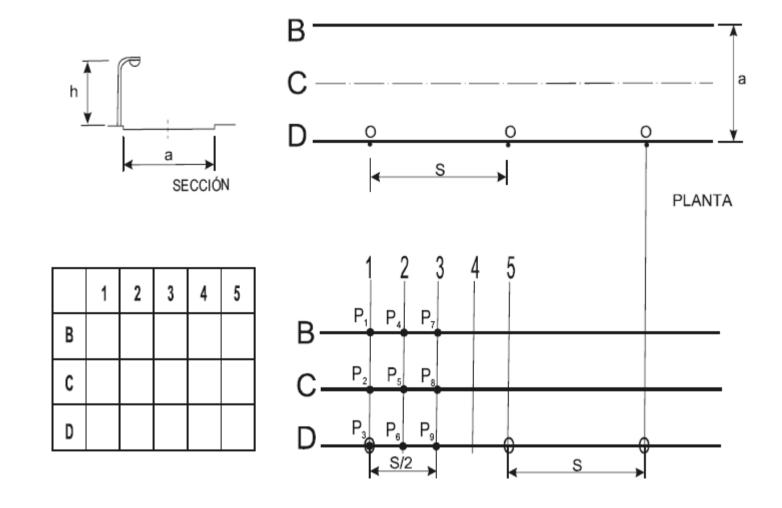
4.2 Área límite

Con el fin de evitar el efecto de otras instalaciones de alumbrado en los valores medidos de iluminancia de una instalación, se establece un área límite dentro de la cual, deberá apagarse durante la medida, cualquier luminaria que no pertenezca a dicha instalación.

El área límite a considerar esta definida por una distancia al punto de medida de 5 veces la altura de montaje H de las luminarias de la instalación considerada.

4. MEDIDA DE ILUMINANCIA

4.3 Método simplificado de medida de la iluminancia media



- 4. MEDIDA DE ILUMINANCIA
- 4.3 Método simplificado de medida de la iluminancia media

La iluminancia media es la siguiente:

$$E_m = \frac{E_1 + 2E_2 + E_3 + 2E_4 + 4E_5 + 2E_6 + E_7 + 2E_8 + E_9}{16}$$

Donde:

E8 = C3



1. CLASIFICACIÓN DE LA VÍA.

Según la tabla nº 1 de la ITC-EA-02

Tabla 1 - Clasificación de las vías

Clasificación	Tipo de vía	Velocidad del tráfico rodado (km/h)
Α	de alta velocidad	v > 60
В	de moderada velocidad	30 < v ≤ 60
С	carriles bici	
D	de baja velocidad	5 < v ≤ 30
Е	vías peatonales	v ≤ 5

1. CLASIFICACIÓN DE LA VÍA.

Según la tabla n° 3 de la ITC-EA-02

Tabla 3 – Clases de alumbrado para vías tipo B

Situaciones de proyecto	Tipos de vías	Clase de Alumbrado ^(*)
B1	 Vías urbanas secundarias de conexión a urbanas de tráfico importante. Vías distribuidoras locales y accesos a zonas residenciales y fincas. Intensidad de tráfico 	
	IMD ≥ 7.000IMD < 7.000	ME2 / ME3c ME4b / ME5 / ME6
В2	 Carreteras locales en áreas rurales. Intensidad de tráfico y complejidad del trazado de la carretera. IMD ≥ 7.000	ME2 / ME3b ME4b / ME5

^(°) Para todas las situaciones de proyecto B1 y B2, cuando las zonas próximas sean claras (fondos claros), todas las vías de tráfico verán incrementadas sus exigencias a las de la clase de alumbrado inmediata superior.

1. CLASIFICACIÓN DE LA VÍA.

Según la tabla n° 6 de la ITC-EA-02

Tabla 6 – Series ME de clase de alumbrado para viales secos tipos A y B

Class do	Luminancia de la superficie de la calzada en condiciones secas			Deslumbramiento Perturbador	Iluminación de alrededores
Clase de Alumbrado	Luminancia ⁽⁴⁾ Media <i>L_m</i> (cd/m²) ⁽¹⁾	Uniformidad Global U _o [mínima]	Uniformidad Longitudinal U □ [mínima]	Incremento Umbral TI (%) ⁽²⁾ [máximo]	Relación Entorno SR ⁽³⁾ [mínima]
ME1	2.00	0.40	0.70	10	0.50
ME2	1,50	0,40	0,70	10	0,50
ME3a	1,00	0,40	0,70	15	0,50
ME3b	1,00	0,40	0,60	15	0,50
ME3c	1,00	0,40	0,50	15	0,50
ME4a	0,75	0,40	0,60	15	0,50
ME4b	0,75	0,40	0,50	15	0,50
ME5	0,50	0,35	0,40	15	0,50
ME6	0,30	0,35	0,40	15	Sin requisitos

Ejemplo: Avenida de Andalucía

2. CLASIFICACIÓN SEGÚN RESPLANDOR LUMINOSO NOCTURNO

Según la tabla nº 1 de la ITC-EA-03

Tabla 1 - Clasificación de zonas de protección contra la contaminación luminosa

CLASIFICACIÓN DE ZONAS	DESCRIPCIÓN
E1	ÁREAS CON ENTORNOS O PAISAJES OSCUROS: Observatorios astronómicos de categoría internacional, parques nacionales, espacios de interés natural, áreas de protección especial (red natura, zonas de protección de aves, etc.), donde las carreteras están sin iluminar.
E2	ÁREAS DE BRILLO O LUMINOSIDAD BAJA: Zonas periurbanas o extrarradios de las ciudades, suelos no urbanizables, áreas rurales y sectores generalmente situados fuera de las áreas residenciales urbanas o industriales, donde las carreteras están iluminadas.
E3	ÁREAS DE BRILLO O LUMINOSIDAD MEDIA: Zonas urbanas residenciales, donde las calzadas (vías de tráfico rodado y aceras) están iluminadas.
E4	ÁREAS DE BRILLO O LUMINOSIDAD ALTA: Centros urbanos, zonas residenciales, sectores comerciales y de ocio, con elevada actividad durante la franja horaria nocturna.

Ejemplo: Avenida de Andalucía

2. CLASIFICACIÓN SEGÚN RESPLANDOR LUMINOSO NOCTURNO

Según la tabla nº 2 de la ITC-EA-03

Tabla 2 - Valores límite del flujo hemisférico superior instalado

CLASIFICACIÓN DE	FLUJO HEMISFÉRICO SUPERIOR INSTALADO
ZONAS	FHS _{INST}
E1	≤ 1%
E2	≤ 5%
E3	≤ 15%
E4	≤ 25%

Ejemplo: Avenida de Andalucía

2. CLASIFICACIÓN SEGÚN RESPLANDOR LUMINOSO NOCTURNO

Según la tabla n° 3 de la ITC-EA-03

Tabla 3.- Limitaciones de la luz molesta procedente de instalaciones de alumbrado exterior

		Valores r	máximos	
Parámetros Iuminotécnicos	Observatorios astronómicos y parques naturales E1	Zonas periurbanas y áreas rurales E2	Zonas urbanas residenciales E3	Centros urbanos y áreas comerciales E4
lluminancia vertical (E _v)	2 lux	5 lux	10 lux	25 lux
Intensidad luminosa emitida por las luminarias (I)	2.500 cd	7.500 cd	10.000 cd	25.000 cd
Luminancia media de las fachadas (L _m)	5 cd/m ²	5 cd/m ²	10 cd/m ²	25 cd/m²
Luminancia máxima de las fachadas (L _{max})	10 cd/m ²	10 cd/m ²	60 cd/m ²	150 cd/m ²
Luminancia máxima de señales y anuncios luminosos (Lmáx)	50 cd/m ²	400 cd/m²	800 cd/m ²	1.000 cd/m ²
		Clase de A	Alumbrado	
Incremento de	Sin iluminación	ME5	ME3 / ME4	ME1 / ME2
umbral de contraste (TI)	TI = 15% para adaptación a L = 0,1 cd/m²	TI = 15% para adaptación a L = 1 cd/m²	TI = 15% para adaptación a L = 2 cd/m²	TI = 15% para adaptación a L = 5 cd/m²

3. COMPONENTES DE LA INSTALACIÓN

Una vez clasificado el tipo de vía y conocidos los requisitos lumínicos que debemos cumplir, pasaremos a la elección de componentes de nuestra instalación.

- a. Las lámparas elegidas deberán tener una eficacia luminosa superior a 65 lm/w.
- b. Según la tabla 1 de la ITC-EA-04

Tabla 1 - Características de las luminarias y proyectores.

PARÁMETROS	ALUMBRA	ADO VIAL	RESTO ALUMBRADOS (1)		
	Funcional	Ambiental	Proyectores	Luminarias	
Rendimiento	≥65%	≥ 55%	≥ 55%	≥60%	
Factor de utilización	(2)	(2)	≥ 0,25	≥ 0,30	

A excepción de alumbrado festivo y navideño.

⁽²⁾ Alcanzarán los valores que permitan cumplir los requisitos mínimos de eficiencia energética establecidos en las tablas 1 y 2 de la ITC-EA-01.

c. El conjunto lámpara + equipos no deberá consumir más de:

Tabla 2 - Potencia máxima de	l conjunto lá	ámpara y equi	ipo auxiliar.
------------------------------	---------------	---------------	---------------

POTENÇIA NOMINAL	POTENCIA TOTAL DEL CONJUNTO (W)				
DE LÁMPARA (W)	SAP	НМ	SBP	VM	
18	-	-	23	-	
35	-	-	42	-	
50	62	-		60	
55	-	_	65	-	
70	84	84		-	
80	-	-		92	
90	-	-	112	-	
100	116	116		-	
125	-	-		139	
135	-	-	163	-	
150	171	171		-	
180	-	_	215	-	
250	277	270 (2,15A) 277 (3A)		270	
400	435	425 (3,5A) 435 (4,6A)		425	

- d. Elegimos el sistema de accionamiento (fotocélulas, reloj astronómico, sistema de encendido centralizado).
- e. Elegimos el sistema de regulación del nivel luminoso (balasto doble nivel, reguladores estabilizadores de flujo, balastos electrónicos).

3. FACTOR DE MANTENIMIENTO

Veamos no debemos olvidar que todo esto lo estamos haciendo para cumplir con los requisitos de la ITC-EA-01, que nos exige un valor de Eficiencia Energética.

En este sentido, ya no valdrá solo con calcular con los valores que por defecto nos de el programa de cálculo, sino que tendremos que afinar más y usar el valor del factor de mantenimiento real de nuestra instalación, para ello:

Fm = FDFL . FSL . FDLU

FDFL = Factor de depreciación del flujo luminoso de la lámpara.

FSL = Factor de supervivencia de la lámpara.

FDLU = Factor de depreciación de la luminaria.

3. FACTOR DE MANTENIMIENTO

Tabla 1 – Factores de depreciación del flujo luminoso de las lámparas (FDFL)

Tipo de lámpara	Período de funcionamiento en horas				
Tipo de lampara	4.000 h	6.000 h	8.000 h	10.000 h	12.000 h
Sodio alta presión	0,98	0,97	0,94	0,91	0,90
Sodio baja presión	0,98	0,96	0,93	0,90	0,87
Halogenuros metálicos	0,82	0,78	0,76	0,76	0,73
Vapor de mercurio	0,87	0,83	0,80	0,78	0,76
Fluorescente tubular Trifósforo	0,95	0,94	0,93	0,92	0,91
Fluorescente tubular Halofosfato	0,82	0,78	0,74	0,72	0,71
Fluorescente compacta	0,91	0,88	0,86	0,85	0,84

Tabla 2 - Factores de supervivencia de las lámparas (FSL)

Tipo de lámpara	Período de funcionamiento en horas					
Tipo de lampara	4.000 h	6.000 h	8.000 h	10.000 h	12.000 h	
Sodio alta presión	0,98	0,96	0,94	0,92	0,89	
Sodio baja presión	0,92	0,86	0,80	0,74	0,62	
Halogenuros metálicos	0,98	0,97	0,94	0,92	0,88	
Vapor de mercurio	0,93	0,91	0,87	0,82	0,76	
Fluorescente tubular Trifósforo	0,99	0,99	0,99	0,98	0,96	
Fluorescente tubular Halofosfato	0,99	0,98	0,93	0,86	0,70	
Fluorescente compacta	0,98	0,94	0,90	0,78	0,50	

Tabla 3 – Factores de depreciación de las luminarias (FDLU)

Grado protección sistema	Grado de	Intervalo de limpieza en años				
óptico	contam in ación	1 año	1,5 años	2 años	2,5 años	3 años
	Alto	0,53	0,48	0,45	0,43	0,42
IP 2X	Medio	0,62	0,58	0,56	0,54	0,53
	Bajo	0,82	0,80	0,79	0,78	0,78
	Alto	0,89	0,87	0,84	0,80	0,76
IP 5X	Medio	0,90	0,88	0,86	0,84	0,82
	Bajo	0,92	0,91	0,90	0,89	0,88
	Alto	0,91	0,90	0,88	0,85	0,83
IP 6X	Medio	0,92	0,91	0,89	0,88	0,87
	Bajo	0,93	0,92	0,91	0,90	0,90
A los efectos del cálculo del factor de mantenimiento, 1 año equivale a 4.000 h de funcionamiento.						

Con todo lo visto anteriormente calcularemos la Eficiencia Energética de la Instalación, que deberá cumplir los requisitos de la ITC-EA-01 en nuestro caso en la tabla 1.

> OJO los valores que habíamos obtenido eran en luminancias y esta tabla los presenta en iluminancia.

Tabla 1 – Requisitos mínimos de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado vial funcional

$$\mathbf{E} = \frac{\mathbf{S} \cdot \mathbf{E_m}}{\mathbf{P}} \quad \left(\frac{\mathbf{m}^2 \cdot \mathbf{lux}}{\mathbf{W}} \right)$$

lluminancia media en servicio E _m (lux)	EFICIENCIA ENERGÉTICA MÍNIMA $\left(\frac{m^2 \cdot lux}{W}\right)$
≥ 30	22
25	20
20	17,5
15	15
10	12
≤ 7,5	9,5

Nota - Para valores de iluminancia media proyectada comprendidos entre los valores indicados en la tabla, la eficiencia energética de referencia se obtendrán por interpolación lineal

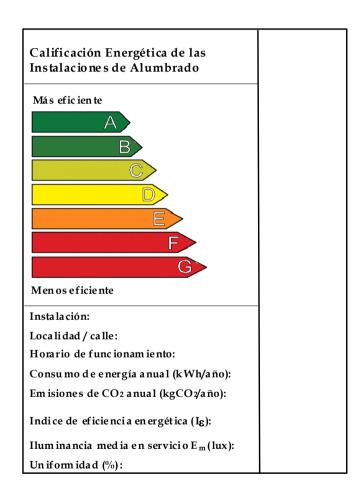
Calculamos el Índice de Eficiencia Energética de nuestra instalación, dividiendo el valor de eficiencia energética de nuestra instalación entre el valor de eficiencia energética de referencia obtenido de la tabla 3:

Tabla 3 – Valores de eficiencia energética de referencia

		ε
3	=	
		ϵ_{R}

Alumbrado vial funcional		Alumbrado vial ambiental y otras instalaciones de alumbrado		
lluminancia media en servicio proyectada E _m (lux)	Eficiencia energética de referencia ER $\left(\frac{m^2 \cdot hax}{W}\right)$	Iluminancia media en servicio proyectada E _m (lux)	Eficiencia energética de referencia $ \underset{\mathbb{R}R}{\operatorname{ER}} \left(\frac{m^2 \cdot h u x}{W} \right) $	
≥ 30	32	-	-	
25	29	-	-	
20	26	≥20	13	
15	23	15	11	
10	18	10	9	
≤ 7,5	14	7,5	7	
	-	≤ 5	5	

Nota - Para valores de iluminancia media proyectada comprendidos entre los valores indicados en la tabla, la eficiencia energética de referencia se obtendrán por interpolación lineal



Por último en función de la potencia de la instalación se redactará proyecto técnico o Memoria Técnica de Diseño (MTD), con los requisitos establecidos en la ITC-EA-05, y se verificará la instalación midiendo según la ITC-EA-07

REGLAMENTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR